



Rad. No. 990013189001 2020 00012 00  
Proceso Ordinario Laboral Única Instancia  
Demandante: Blas Heriberto Rabago  
Demandado: Yesi Díaz Machado

**INFORME SECRETARIAL.-** Puerto Carreño (Vichada), 28 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia.

  
NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.  
Secretaria

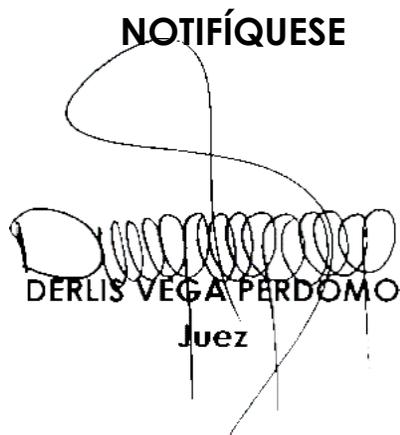
**Juzgado Promiscuo del Circuito  
Puerto Carreño Vichada, catorce de octubre de 2020**

Mediante providencia del quince (15) de septiembre de 2020, este despacho inadmitió la presente demanda y concedió el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados.

El auto se notificó en el Estado N° 013 del dieciséis (16) de septiembre de 2020.

Consecuente con lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo en el Art. 25 C.P.T en concordancia con el Art. 90 C.G.P., teniendo en cuenta que la parte interesada, no subsana dentro del término de ley los defectos anotados en el auto en mención, corresponde rechazar la demanda y se ordena por secretaría la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

**NOTIFÍQUESE**

  
DERLIS VEGA PERDOMO  
Juez

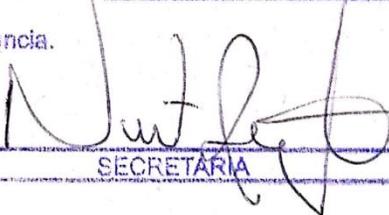


JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO  
PUERTO CARREÑO - VICHADA  
NOTIFICACION POR ESTADO

15 OCT 2020 en la fecha se notifico por

Anotación en ESTADO No. 018

la anterior Providencia.

  
SECRETARIA